

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 31** *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa "Industria de Turbo Propulsores, Sociedad Anónima" (fábrica de Ajalvir) (código número 2806732).*

Examina el acta de 26 de mayo de 2010, en la que la comisión paritaria del citado convenio colectivo recoge el Acuerdo alcanzado sobre cláusula adicional contrato de relevo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 26 de mayo de 2010 de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa "Industria de Turbo Propulsores, Sociedad Anónima" (fábrica de Ajalvir), en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE ACUERDO COMISIÓN PARITARIA

Interpretación del VII convenio colectivo de la fábrica de Ajalvir sobre cláusula adicional contrato de relevo

Reunida en Ajalvir el día 26 de mayo de 2010 la comisión paritaria del vigente VII convenio colectivo de la fábrica de Ajalvir, siendo sus representantes por la dirección don Fernando Sancho Reviejo, don Luis Maceín Martín, don Alfonso Ceñal Fernández y don Roberto Muñoz Andrés y, siendo sus representantes por los trabajadores, don Francisco Cuesta García, don Santiago Clemente Martínez, don José Luis Villar Rodrigo y don Juan Aguilar Gallego,

ACUERDAN

Que las partes firmantes de este acta, a pesar de los cambios normativos producidos por el Real Decreto Legislativo 8/2010, de 20 de mayo, consideran en vigor el compromiso recogido en el VII convenio colectivo de la fábrica de Ajalvir, cláusula adicional contrato de relevo, toda vez que se mantiene en lo esencial el marco legal que lo regula, en tanto las condiciones sustanciales de la figura del contrato de relevo se mantienen en relación con los derechos del eventual prejubilado parcial al igual que las obligaciones y contrapartidas asumidas por el empresario.

Ambas partes firman en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por los representantes de la dirección (firmado).—Por los representantes de los trabajadores (firmado).

(03/34.948/10)